

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

### MODIFICACIÓN No. 002

ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
CESIÓN	<input type="checkbox"/>				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4132.010.26.1.363-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA 94362009 expedida en Vijes (Valle)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación.
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.084.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de junio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1/17/2026
FECHA DE INICIO:	3 de febrero de 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA, identificado(a) con CC. 14.623.932 expedida en Cali (Valle), quien actúa en calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0833 y acta de posesión No. 688 del 17 de septiembre de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94362009 expedida en Vijes (Valle), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 002 al contrato de prestación de servicios No 4132.010.26.1.363-2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

### CONSIDERACIONES:

1. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en razón de sus necesidades de conformidad con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", suscribió contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 4132.010.26.1.363-2026, con el (la) señor (a) NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA, el día 1/17/2026, el cual inició a partir del 03/03/2026, tal como consta en la plataforma SECOP II.
2. Que el objeto del contrato suscrito con NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA es el siguiente: "Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación."
3. Que en atención a las condiciones del estudio previo, el plazo inicial del contrato se pactó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de mayo del 2026.
4. Que de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del mencionado contrato, se pactó como valor la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.084.000) y se estableció la forma de pago en CUATRO (4) cuotas, cada una por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.271.000).
5. Que una vez verificados los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato, el supervisor informó que el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas.
6. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en virtud del cumplimiento del propósito y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, determinó continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.
7. Que conforme a la revisión de las actividades y el debido desarrollo del contrato, el supervisor evidenció la necesidad de contar con un mayor plazo de ejecución, para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  (MIPG)  MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

lograr el cumplimiento de las actividades del Departamento y los fines propios del Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

8. Que el día 27 de mayo de 2026, el supervisor del contrato No. 4132.010.26.1.363-2026 allegó documento denominado “Justificación para la modificación de contrato” mediante el cual solicita lo siguiente:

“(…) 7. Que para la presente vigencia mediante el Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 con el cual el Organismo está dando cumplimiento a los objetivos estrategias, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo “Cali Capital Pacífica de Colombia” 2024-2027 así como a las responsabilidades y funciones que le son propias de su gestión en los términos del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516.

8. Que en virtud de lo anterior el Departamento Administrativo de Planeación de Cali ha inscrito el proyecto de inversión denominado “Consolidación de los instrumentos de sostenibilidad del espacio público en Santiago de Cali” identificado con BP-26005243, estableciendo como objetivo general de este, “Fortalecer la generación, mantenimiento y recuperación del espacio público de la ciudad” el cual se plantea cumplir, entre otros, con la ejecución del objeto y las actividades del contrato No. 4132.010.26.1.363-2026 que guarda relación directa con los indicadores y productos del proyecto de inversión enunciado

9. Que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el objeto de la contratación y las actividades antes descritas, manteniéndose vigente la acreditación surtida a través de la certificación de Insuficiencia de personal identificada en el Sistema de Gestión Documental con radicado No. 202541370400077854 del 27 de noviembre de 2025 y el radicado No. 202641370400003294 del 22 de enero del 2026 expedida por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, razón por la cual se requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.

10. Que conforme a las consideraciones expuestas, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo y adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 4132.010.26.1.363-2026, a fin de que el (la) contratista NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA, quien actualmente presta sus servicios, continúe desarrollándolos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las necesidades del Departamento Administrativo de Planeación.

9. Que conforme a la solicitud del supervisor del contrato y frente a la necesidad de continuar con la prestación del servicio, el Organismo adelantó el trámite de gestión, aprobación e incorporación de los recursos presupuestales necesarios para efectuar la correspondiente adición contractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

10. Que adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente informó a través de su página web la suspensión temporal de los servicios de la plataforma SECOP II a partir del día 28 de mayo de 2026 y hasta el 1 de junio de 2026, circunstancia que afectó el desarrollo oportuno de los trámites contractuales solicitados; por lo tanto, no resultaba posible adelantar dentro del término inicialmente previsto la correspondiente adición y prórroga integral del contrato, razón por la cual mediante la modificación No. 001 se determinó adelantar la prórroga del contrato hasta el 30 de junio de 2026 con el fin de garantizar la continuidad de las actividades contractuales mientras se restablecía la operación de la plataforma y culminaban los trámites administrativos presupuestales correspondientes.
11. Que mediante Decreto 4112.010.20.0671 de junio 4 de 2026 se liquidó la incorporación del presupuesto de ingresos del distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2026 para los proyectos requeridos por el Organismo específicamente en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico y conforme a ello se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500269222
12. Que en virtud de la prórroga formalizada mediante modificación No. 001 al contrato de prestación de servicios, resulta necesario adicionar los recursos presupuestales correspondientes al período adicional de ejecución aprobado, con el fin de garantizar la existencia de apropiación suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del vínculo contractual y de esta manera preservar el equilibrio económico del contrato.
13. Que la modificación propuesta se ajusta al marco normativo aplicable, cuenta con disponibilidad de recursos, se ajusta a los principios que rigen la contratación estatal y al Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali el cual señala que las modificaciones no deben superar los topes legales.
14. Que además de lo anterior, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...) PARÁGRAFO. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

15. Que en consecuencia queda evidenciada la pertinencia de adicionar recursos al contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 4132.010.26.1.363-2026 y por lo tanto las partes:

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 4132.010.26.1.363-2026 la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.271.000), en este sentido, el valor total del contrato será por ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11.355.000), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500269222 del 6/5/2026 y apropiación presupuestal No. 4132/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/62010040004/BP260052431010119.

**SEGUNDO:** MODIFICAR la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 4132.010.26.1.363-2026 la cual quedará así:

“CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11.355.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CINCO (5) cuotas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.271.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.”

**CUARTO:** Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 002, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4132.010.26.1.363-2026, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o complementen.

**QUINTO:** VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 4132.010.26.1.363-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

**SEXTO:** PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 002 se perfecciona con la suscripción de las partes.

**SÉPTIMO:** PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, publicará la presente Modificación No. 002, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Contratante,

\_\_\_\_\_  
NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA  
94362009 expedida en Vijes (Valle)

\_\_\_\_\_  
DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA  
Director  
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Emma Patricia Peña Suárez- contratista  
Revisó: Carolina Uribe Buendía - contratista  
Aprobó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Jefe de Unidad de Apoyo